

## ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Fco. Llobet Arnau

1.º Alcalde

D. Julian Minalles Bassa

D. Carlos Lorente Rueda

D. Juan Sitjà Ballecá

D. Juan Grau Gachs

Concejales

D. José Lpelt Suredà

D. Juan Bertrán Viñolas

D. Silerio Botey Gomez

D. Paulino Puig Buset

D. Antonio Galera Lanere

D. Mariano Puig Roma

D. Juan Laminus Rivera

D. Antonio Estapé Xicota

D. Jaime Araguet Bosch

Secretario

D. José Ricarda Alibés

Interventor

D. Pedro Casanova Juncosa

## Sesión Ordinaria

Día 28 de Marzo de 1.968

En la Casa Consistorial de Granollers a veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veintuna horas, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno para celebrar la sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente al día de hoy.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Llobet Arnau y asisten los Concejales de Alcalde, Concejales, Secretario e Interventor cuyos nombres se expresan al margen. El Sr. Alcalde da probada y legal excusa de asistencia de los Concejales D. Ramón Valls Borau y J. Manuel Badillo Juega, que no han podido asistir a la sesión por motivos justificados.

La Presidencia declara abierta la sesión, bajo el siguiente:

### Orden del Día

- 1º Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.
- 2º Decretos de la Alcaldía
- 3º Propuesta de la Alcaldía sobre petición a la Caja de Cooperación Provincial de 300.000 Pesetas para compra de terrenos destinados a edificios e instalaciones de carácter educativo, deportivo y asistencial.
- 4º Propuesta de la Alcaldía delegando en la Diputación Provincial la labor de planificación urbanística del área que comprende este término Municipal.
- 5º Aprobación rectificación Inventario Patrimonio Municipal.
- 6º Ratificación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sobre pago a cuenta de Con-

tribuciones especiales de mejoras por modernización de alumbrado del Sector Pte.

7º Propuesta de la Comisión de Gobernación sobre Subasta de almacenes en el Mercado de Abastos.

8º Ruegos y Preguntas

ACTA. — Seguidamente el Sr. Secretario da lectura al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 del pasado Febrero que es aprobada por unanimidad.

Decretos de la Alcaldía. — Se acuerda el enterado de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el día 27 del pasado Febrero, que son aprobados por unanimidad.

Petición de ayuda a la Caja de Cooperación Provincial para la compra de terrenos. —

Es leída una Propuesta de la Alcaldía exponiendo la necesidad en que se encuentra el Ayuntamiento de pedir la ayuda a la Caja de Cooperación Provincial para la compra de terrenos destinados a instalaciones de carácter educativo, deportivo y asistencial, ya que siempre cuando se piden subvenciones del Estado para estas finalidades se veige el poder disponer de los terrenos necesarios y el Ayuntamiento no tiene medios económicos suficientes para destinarlos a la compra de terrenos.

Los señores por unanimidad aceptan la propuesta por el Sr. Alcalde, y en su virtud por unanimidad acuerdan:

Primero: Solicitar de la Ilustre Diputación Provincial de Barcelona, una ayuda económica de 300.000 Pesetas con cargo a la Caja de

Cooperación Provincial, y para ser destinadas a la compra de terrenos para edificaciones e instalaciones de carácter educativo, deportivos y asistencial.

Segundo: Que, para el caso de que sea concedida dicha ayuda económica, el Ayuntamiento se obliga:

a) A destinar el importe total de dicha ayuda económica de Crecientas mil pesetas, exclusivamente a la compra de terrenos para edificaciones e instalaciones de carácter educativo, deportivos y asistencial.

b) A consignar en el estado de gastos de los Presupuestos Municipales, ordinarios, de los años que sean necesarios, las partidas correspondientes para el abono a la Deputación Provincial de las anualidades correspondientes de 30.000 Pesetas para el pago en diez anualidades de la expresada ayuda económica.

c) A ingresar en Deputación Provincial el importe de las meritadas anualidades, dentro del primer trimestre de cada uno de los expresados años.

d) A efectar expresamente el cumplimiento de la obligación de reintegro del importe de la expresada ayuda económica, los rendimientos que el Ayuntamiento obtenga del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica y Pecunaria y la participación Municipal en el arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

Tercero: Se faculta al Sr. Alcalde D. Francisco Abolat Amán, para otorgar y firmar el oportuno convenio o convenio con la Deputación Provincial, así como los demás documentos que sean necesarios o

convenientes, como igualmente para la percepción de la total cantidad de dicha ayuda económica.

Propuesta de la Alcaldía sobre delegación a la Diputación Provincial de la labor de Planificación Urbanística. — El Secretario da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía: "Visto el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria de 29 de Noviembre de 1967, aprobando unas Bases para la ejecución de la labor de Planificación y Ordenación Municipal y Comarcal a efectuar por la misma, que se haya sido encomendada por los Municipios y Comarcas Comarcales de la Provincia, y

Resultando, que este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno en 28 de Diciembre de 1967, resolvió aprobar la totalidad de dichas Bases y efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para la efectividad de la contraprestación municipal que en las mismas se establece.

Resultando, que mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 28 de Diciembre de 1967, se resolvió constituir con los Ayuntamientos de Aguafreda, Bigas y Riells, Caldas de Montbuy, Canovelles, Sarrià y Santalís, Cardener, Castellterral, Granollers, Fogás de Montclús, de Ausetlla del Vallés, de Franquesas del Vallés, de Jorriça, de Lagosta, de Roca, de Olivés, de Olivé de Vall, de Santpedor, de Mollet del Vallés, de Montmay-

Figaró, Montmeló, Montornès, Montseny, Parets, San Antonio de Vilamajor, San Fost de Capcendelles, San Felip de Codinas, San Pedro de Vilamajor, San Quirico de Safaja, Sta. Eulalia de Roncova, Sta. 7<sup>a</sup> de Martorelles, Sagamunt y Vallromanes, una Mancomunidad Intermunicipal, denominada "Mancomunidad Comarcal de Granollers", voluntaria de Urbanismo y Servicios Comunes.

Considerando, que aun cuando la Propuesta relativa a la constitución de la Mancomunidad intermunicipal voluntaria de esta Comarca, se halla en trámite para su necesaria aprobación por la Superioridad, ello no obsta a la promoción de los estudios de planificación urbanística de la misma, a cuyo fin y de acuerdo con lo previsto en las referidas Bases, singularmente en las 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>, procede interesar de la Diputación Provincial, tome a su cargo el estudio y ejecución de dicha Planificación urbanística comarcal, delegándole en cuanto fuere menester y por lo que respecta a este Ayuntamiento las facultades necesarias para ello.

Visto el Artículo 205 y demás preceptos concordantes de la Ley de 12 de Mayo de 1956 sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana y los acuerdos antes citados

El suscrito Alcalde-Presidente propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

En aplicación del acuerdo del Pleno Municipal de 28 de Diciembre de 1957 por el que se aprueban las Bases de ejecución de la labor de planificación y ordenación Municipal y

Comarcal, a realitzar per la Diputació Provincial de Barcelona, aprovades per la mateixa, en sessió plenària de 29 de Novembre del passat Any 1967, se resuelve elevar la corresponent Proposta encomenchant a la Excm. Diputació Provincial de Barcelona, que assumi la labor de planificació urbanística del àrea que comprèn el Tèrmino Municipal de este Ayuntamiento, con projecció a todo el àmbito de la Comarca. Zona en cuya Comunitat haurà de integrar-se, delegant-se en lo menester las facultades en derecho necesarias para su efectividad, que podrà comprèn las previsions de los apartados a) b) y c) de la Base 4ª de las aprobadas por este Ayuntamiento y a que se ha hecho menció y con referenció a la "Ley de 12 de Mayo de 1956, sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana." No obstante el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio acordará lo que estime más procedente. - Granollers, a 25 de Mayo de 1968. El Alcalde. - Fco. Llobet Arnau."

La depèn el Sr. Alcalde manifestando que ello es consecuencia de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de esta Comarca relativos a la constitució de la Comunitat Comarcal de Granollers; y aun que la aprobació definitiva de las Comunitats Intermunicipales requiere ciertos trámites, se ha estimado conveniente adoptar el acuerdo que se propone para que la Diputació Provincial pueda dar comienzo a

nos trabajos de planificación urbanística de la Comarca. Y ni bien por lo que respecta a este Municipio, se tiene presentado y está pendiente de aprobación el Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, es evidente que es necesario coordinar dicho Plan General con el de las vecinas poblaciones de La Roca, los Franqueses y Casovellas, y ningún más indicado para coordinar los intereses de todos estos Municipios, como la Diputación Provincial a través de su Sección de Urbanismo y Vivienda.

Los señores, por unanimidad acuerdan aceptar y aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde y en consecuencia adoptan el acuerdo que en la misma se propone y que no se transcribe de nuevo para evitar superfluas repeticiones.

Aprobación Rectificación del Patrimonio Municipal. — Es leída y aprobada por unanimidad la rectificación del Inventario del Patrimonio Municipal con referencia a 31 de Diciembre de 1967, cuyo resumen es el siguiente:

Valoración Inventario en 31 Diciembre de 1966...	36.793.134'18
Total Altas en 1.967 .....	<u>3.266.699'06</u>
Suman .....	40.059.833'24
Total bajas en 1.967 .....	<u>290.800' -</u>
Total valoración en 31 Diciembre de 1967...	<u>39.769.033'24</u>

Ratificación acuerdo de la Comisión Municipal Permanente. — El Secretario da cuenta de que la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 14 del actual y a propuesta de la Comisión de Hacienda, se tomaron los siguientes acuerdos:

1º Que la proposición se declare urgente.  
 2º Que, en modificación del acuerdo de 29 de Febrero de 1968, se fije en CIENTO VENTICINCO Pesetas (125'-) por metro lineal de fachada de finca sujeta, la cantidad a satisfacer en concepto de primera entrega a cuenta por el concepto de contribuciones especiales de mejoras con motivo de las obras de modernización del alumbrado público Sector Este.

3º Que de este acuerdo se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno para su ratificación."

Por consiguiente y en cumplimiento del expresado acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se remite a la consideración del Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

Los reunidos por unanimidad acuerdan ratificarlo a todos los efectos legales procedentes.

### Nuevo Subasta de almacenes del Mercado.

El Secretario da lectura a la siguiente Propuesta de la Comisión de Gobernación:

"Como no ignoran los miembros del Consistorio, el día 8 del actual, termino el plazo de presentación de proposiciones para tomar parte en la subasta de 45 almacenes del Mercado cubierto de Abastos que se está construyendo en esta Ciudad, sin que se presentase ningún licitador, quedando por consiguiente desierta la Subasta.

Desde entonces esta Comisión ha hecho un nuevo estudio de ellos, y ha llegado al convencimiento de que los 45 almacenes previstos, tal vez



dejarían poco espacio libre en el recinto donde van a instalarse, y por ello ha creído oportuno reducirlos al número de 43, según la numeración que se expresa en el croquis levantado al efecto, y proceder a anunciar una segunda Subasta, en la cual solamente podrán tomar parte, como en la primera, los actuales adjudicatarios de puestos de venta en el nuevo mercado, con arreglo a las mismas condiciones y forma de pago que figuran en el pliego de condiciones que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de Enero, con la sola modificación, aparte del número de puestos que se subastan, de que el plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles en lugar de un mes.

Una vez realizada la segunda Subasta, según el Art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, podría procederse a la adjudicación directa.

Por todo ello esta Comisión propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Sacar a segunda Subasta la adjudicación de 43 almacenes del Mercado en el barrio de Abastos que se está construyendo en esta Ciudad, por el tipo de licitación de 50.000 Pesetas cada puesto. El pliego de condiciones para tomar parte en la Subasta, será el mismo que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 del pasado Enero, con la única salvedad de que el plazo de presentación de proposiciones será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publi-

caion del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Segundo. - Se faculta ampliamente al Señor Alcalde para proceder a convocar la correspondiente licitación.

Tercero. - Para el caso de que después de realizada la segunda subasta quedara desierta la adjudicación de alguno de los almaceves objeto de la misma, se faculta a la Comisión de Gobernación para gestionar su adjudicación directa, sin necesidad de nueva adjudicación, digo licitación, que será sometida al Ayuntamiento Pleno para su definitiva aprobación.

No obstante el Pleno Municipal, acordará lo que estime conveniente. - Granollers, 25 de Marzo de 1958. - El Teniente de Alcalde. Firmado Juan Sitjes Ballester. Los reunidos por unanimidad acuerdan aceptar íntegramente dicha Propuesta y en su virtud adoptar todos y cada uno de los acuerdos que en la misma se proponen y que se dan por reproducidos.

### Preguntas y Respuestas

A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda hacer constar en acta el más profundo sentimiento ocasionado a la Corporación Municipal, por el reciente fallecimiento de la señora madre del Excmo. Sr. D. Alfonso Perez Vinenta, Capitán General de esta Región Militar, y comunicar a dicha Autoridad el pésame de esta Corporación.

El propio Sr. Alcalde invita a los reunidos a los actos que tendrán lugar en conmemo-

nación del Aniversario del Día de la Victoria, rogando la máxima asistencia por ser un día de gran significación patriótica.

Finalmente se acuerda celebrar la próxima sesión ordinaria del Pleno, el último jueves del Mes de Abril.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintuna horas cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes; doy fé.

